



SESIÓN ORDINARIA N°01-15

Acta de la Sesión Ordinaria número cero uno quince, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día 05 de Enero del 2015, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y trece minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Freddy Rodríguez Porras- Presidente Municipal
Julio Castro Quesada sust . a Vladimir Sacasa Elizondo
German Espinoza Vargas sust a. Álvaro Carrillo Montero
Edwin Córdoba Arias

REGIDORES SUPLENTE:

Rogelio Ugalde Alvarado

SINDICOS PROPIETARIOS:

Lorena Barrantes Porras
Halley Estrada Saborío sust a Ana Lorena Rodríguez Chaverri
Carlos Luis Picado Morales

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Álvaro Jiménez Cruz - Alcalde Municipal
Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal
Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Comprobación del cuórum
- 2-Lectura y Aprobación de Actas
- 3-Lectura de Correspondencia y Acuerdos
- 4- Informe del Alcalde Municipal
- 5- Informe de Comisión
- 6- Mociones
- 7-Asuntos de Trámite Urgente
- 8-Asuntos Varios
- 9-Cierre de Sesión

CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, al ser las dieciocho horas y trece minutos.

ENTERADOS.

CAPITULO SEGUNDO-LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede a discutir el Acta de la Sesión Ordinaria N°51-14, celebrada por esta Corporación Municipal el día 15 de diciembre del 2014.

APROBADA

INCISO N°3:

Se procede a discutir el Acta de la Sesión Ordinaria N°52-14, celebrada por esta Corporación Municipal el día 18 de diciembre del 2014.

APROBADA

CAPITULO TERCERO-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°4:

De la Arquitecta Andrea Bolaños Calderón, se conoce Oficio INT//D.IM/N°110-2014, donde envía solicitud del retiro de la licencia de licores del Señor Keilor Rojas Miranda y que la misma cumple con todos los requisitos del Reglamento para la Regulación y Comercialización de bebidas con contenido Alcohólico.

Lo anterior, para su analices y aprobación.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°5:

El Concejo Municipal acuerda el retiro de la licencia de licores a nombre del Señor Keilor Rojas Miranda. Cédula de identidad N°2-0673-0489, la cual se encuentra ubicada en el **Bar y Restaurante Caña Dulce** al frente de Megasuper en Miramar, a partir del primer trimestre del año 2015.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°6:

Se conoce copia de Oficio A.M.N°709-2014, enviado al Señor Erick Corella Barrantes, por parte del Señor Alcalde Municipal; y para lo cual le contesta la consulta en relación a la actividad de zumba realizada el día

jueves 04 de diciembre del 2014, dentro del Festival Navideño Montes de Oro. Indicando lo siguiente:

- 1- Los instructores de Zumba, Erick y Joselyn Hernández Valverde, hijos de la Lcda. Sidaly Valverde Camareno, Abogada de la Municipalidad, no han participado ni de forma directa o indirectamente en algún procedimiento de contratación administrativa con éste Municipio.
- 2- Esta Municipalidad no ha realizado, ningún tipo de contratación con los instructores de zumba, Hernández Valverde, por consiguiente no opera la prohibición para que dichos instructores colaboraran con las actividades deportivas del día jueves 04 de diciembre del 2014.
- 3- En el Festival Navideño 2014, dichos jóvenes participaron el día jueves 04 de diciembre de la siguiente forma:
A las 9:00 a.m se realizó en el anfiteatro municipal. La atención a los adultos mayores donde se les impartió 45 minutos de ejercicios rítmicos a cargo de la Señora Andrea Zeledón, Mauricio Corrales y la Joven Joselyn Hernández Valverde quienes de forma gratuita le brindaron a los adultos mayores un rato de alegría y esparcimiento.
A las 7:00 p.m la zumba estuvo a cargo de tres instructores, el Señor Freissman Sancho y los hermanos Hernández Valverde, a quienes se les agradece su colaboración, ya que este Municipio no canceló monto alguno por ese concepto.
- 4- En esta Municipalidad no se registra pago por concepto de patente permanente para la actividad de zumba, para lo cual adjunto certificación extendida por la Lcda. Tatiana Araya Araya-Gestora de Servicio.
- 5- Para el festival navideño 2014 esta Municipalidad, no ha cancelado monto alguno por concepto de zumba. Únicamente se realizó un pago por la suma de 25.000.00, por medio de caja chica, el día 23 de agosto del 2014, al Señor Freissman Rodolfo Sancho Azofeifa.
- 6- El Festival Navideño 2015, aun no se ha programado, por consiguiente la información que usted solicita no es de recibo.

ENTERADOS

INCISO N°7:

Del Señor Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz se conoce copia de Oficio A.M.N°724-2014, enviada al Señor Erick Corella, donde le contesta nota de fecha 08 de diciembre el 2014, sobre la participación de la joven Joselyn Valverde, en las actividades del día del deporte con los adultos mayores, donde le indica que:

- 1- Falta una vez más a la verdad, al afirmar que a la joven Hernández Valverde se le vio dirigiendo la zumba con los adultos mayores, ya que lo ella impartió fueron 15 minutos

de ejercicios rítmicos, al igual que los hicieron los otros dos colaboradores que estuvieron con los adultos mayores el jueves 04 de diciembre

- 2- Sigue faltando usted a la verdad, al indicar que la joven patrocinada para realizar dicha actividad, ya que su participación fue de forma gratuita, igual que lo hicieron los señores Mauricio Corrales ya a su esposa Andrea, a quienes deberíamos más bien agradecer la colaboración que brindaron en beneficio de los adultos mayores.

ENTERADOS

INCISO N°8:

Del Señor Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz se conoce Oficio AM-N°1-2015, donde expresa que como complemento al Oficio A.M-710-2014, de fecha 10 de diciembre del 2014, en donde se presentó al ajuste al Presupuesto Ordinario 2015, por un monto de ¢65.000.000.00, como producto de la improbación del Ingresos de Patentes Municipales y dado que dicho ajuste no fue aprobado, solicitó una revisión oficiosa ante la Contraloría General de la República, para que se permitiera presupuestar la suma de ¢185.000.000.00, por concepto de patentes y así solo rebajar la suma de ¢45.000.000.00.

Dicha solicitud fue aprobada mediante Oficio N°14783 del 19 de diciembre del 2014, por el Órgano Contralor, por lo que nuevamente lo presenta para su debida aprobación el ajuste de la disminución del presupuesto por un monto de ¢45.000.000.00, tanto en la sección de Ingresos como de gastos de acuerdo al detalle adjunto:

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
AJUSTE AL PRESUPUESTO 2015**

REBAJAR INGRESOS

45.000.000,00

1.1.3.3.01.02.0.0.000 Patentes Municipales 45.000.000,00

REBAJAR EGRESOS

45.000.000,00

**PROGRAMA I: DIRECCION Y
ADMINISTRACION GENERAL**

45.000.000,00

ACTIVIDAD: 01 ADMINISTRACION GENERAL

41.473.138,70

0 REMUNERACIONES

15.484.595,49

0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS

6.252.377,51

0.01.01 Sueldos para cargos fijos 5.752.377,51

0.01.05 Suplencias 500.000,00

0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES

1.446.276,00

0.02.01 Tiempo extraordinario 500.000,00

0.02.05 Dietas 946.276,00

0.03 INCENTIVOS SALARIALES

3.896.085,25

0.03.01 Retribución por años servidos 1.100.349,15

0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión 741.634,30

0.03.03 Decimotercer mes 2.054.101,80

**0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO
Y LA SEGURIDAD SOCIAL**

1.926.842,48

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S. 1.622.901,83

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal 303.940,65

**0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE
PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION**

1.963.014,25

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S. 1.221.176,55

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias 311.821,95

0.05.03 Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral. 430.015,75

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO AJUSTE AL PRESUPUESTO 2015

1	<u>SERVICIOS</u>	<u>16.188.543,21</u>
	1.02 <u>SERVICIOS BÁSICOS</u>	<u>4.300.000,00</u>
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	1.500.000,00
1.02.03	Servicio de correo	500.000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	2.300.000,00
	1.03 <u>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</u>	<u>1.500.000,00</u>
1.03.01	Información	500.000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	1.000.000,00
	1.05 <u>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</u>	<u>2.500.000,00</u>
1.05.01	Transporte dentro del país	1.000.000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	1.500.000,00
	1.06 <u>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</u>	<u>5.288.543,21</u>
1.06.01	Seguros (riesgos de trabajo)	5.288.543,21
	1.07 <u>CAPACITACION Y PROTOCOLO</u>	<u>1.000.000,00</u>
1.07.03	Gastos de representación institucional	1.000.000,00
	1.08 <u>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u>	<u>1.600.000,00</u>
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	500.000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1.000.000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	100.000,00
	2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>9.800.000,00</u>
	2.01 <u>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</u>	<u>2.700.000,00</u>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	2.700.000,00
	<u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</u>	<u>300.000,00</u>
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	300.000,00
	2.04 <u>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</u>	<u>2.300.000,00</u>
2.04.01	Herramientas e instrumentos	300.000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	2.000.000,00
	2.99 <u>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</u>	<u>4.500.000,00</u>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1.000.000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1.500.000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	2.000.000,00

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
AJUSTE AL PRESUPUESTO 2015**

ACTIVIDAD: 02 AUDITORIA INTERNA		<u>1.151.861,30</u>
0	<u>REMUNERACIONES</u>	<u>651.861,30</u>
0.01	<u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u>	<u>364.677,65</u>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	364.677,65
0.03	<u>INCENTIVOS SALARIALES</u>	<u>287.183,65</u>
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	237.040,47
0.03.03	Decimotercer mes	50.143,18
1	<u>SERVICIOS</u>	<u>200.000,00</u>
1.05	<u>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</u>	<u>200.000,00</u>
1.05.01	Transporte dentro del país	100.000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	100.000,00
2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>300.000,00</u>
2.99	<u>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</u>	<u>300.000,00</u>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	100.000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	100.000,00
2.99.99	Otros, útiles, materiales y suministros	100.000,00
ACTIVIDAD: 03 ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS		<u>800.000,00</u>
5	<u>BIENES DURADEROS</u>	<u>800.000,00</u>
5.01	<u>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</u>	<u>800.000,00</u>
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	300.000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	500.000,00

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO AJUSTE AL PRESUPUESTO 2015

ACTIVIDAD: 04 REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS		<u>1.575.000,00</u>
6	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>1.575.000,00</u>
6.01	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</u>	<u>1.575.000,00</u>
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones, Descentralizadas, no Empresariales	<u>225.000,00</u>
	2 Concejo Nacional de Rehabilitación	225.000,00
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales.	<u>1.350.000,00</u>
	2 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro	1.350.000,00

INCISO N°9:

Del Lcdo. German A. Mora Zamora, se conoce Oficio N°14783, donde comunica acerca de la revisión oficiosa de la improbación de los ingresos por patentes Municipales incluidos en el Presupuesto inicial 2015.

Según los Oficios N° AM-712-2014 y AM-712-2014 de fechas 10 y 12 de diciembre del 2014, respectivamente, mediante los cuales solicitan al Órgano Contralor, la revisión oficiosa de la improbación contenida en el numeral 2.2 del Oficio N°13375 (DFOE-DL-1114).

Al respecto, indican que con fundamento en las justificaciones y documentación aportada por este Gobierno Local, de conformidad con la potestad de la revisión oficiosa de los actos dictados, se analiza la gestión recibida y considerando que se aportaron argumentos suficientes para sustentar razonablemente la posibilidad de recaudar los montos propuestos, se procede a modificar la improbación contenida en el punto 2 del Oficio N°13375.

En consecuencia, la improbación en el rubro de patentes municipales, es por la suma de \$45.000.000,00.

En virtud, de lo anterior, el monto del presupuesto inicial de esta Municipalidad queda aprobado parcialmente, por la suma de \$1.253.162.000,00.

Lo cual, es responsabilidad de la Administración ejercer un constante control del comportamiento real de los ingresos, a efecto de que la ejecución de los gastos guarde una relación estrecha con este comportamiento, para así evitar un posible déficit al final del período.

Además, las estrategias definidas para la recaudación de tales ingresos deberán transformarse en objetivos y metas con sus respectivos indicadores, de manera que se incluyan en el Plan Anual para el año 2015, el cual deberá actualizarse y elevarse al Concejo Municipal, con fundamento en lo indicado en el inciso I) del Artículo N°13 del Código Municipal.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre planes y Presupuestos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dichos sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren al ajuste contenido en este oficio, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

Deliberación:

El Regidor Julio Castro Quesada expresa que no está de acuerdo que el Auditor Municipal, se quede sin presupuesto, ni para comprar el material para la oficina, lo cual le parece inaudito.

También el tema de las extras; ya que lo presupuestado debiera ser solo para la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos A.

El Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz responde que la proveedora compra todo el material para el Programa 1, para todo el personal, incluyendo el Auditor y para lo cual está garantizado el material para el Auditor.

El Regidor Edwin Córdoba Arias expresa que comparte la inquietud del Regidor Julio Castro Quesada, sobre la papelería del Auditor y las extras.

El Regidor Julio Castro Quesada expresa que propone que no haya aumento de la dieta y se le al auditor, porque no es posible que el Auditor venga a rogar que le den material para trabajar, debiera de haber un mínimo de ¢300.000.00 a ¢400.000.00 o que se rebaje de viáticos y se aumente para el auditor.

En este caso que se rebaje ¢200.000.00 Transporte dentro del País y ¢200.000.00 Viáticos dentro del País y se le presupueste al Auditor.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°10:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta presentada por el Señor Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz, mediante el Oficio N°1-2015, sobre el ajuste de la disminución del Presupuesto Ordinario para el año 2015, por un monto de ¢45.000.000.00 (cuarenta y cinco millones de colones con 00/100); por concepto de patentes, tanto en la sección de Ingresos como de gastos, excepto lo correspondiente en la Actividad: 01-Administración General, en el renglón de Servicios **“gastos de viaje y de transporte”**, se aumente de la siguiente manera:

1.05.01 Transporte dentro del País ¢200.000.00

1.05.02 Viáticos dentro del País ¢200.000.00

Y que se disminuya en la Actividad 02-Auditoría Interna; en la parte de Servicios, los siguientes rubros:

1.05.01 Transporte dentro el País ¢100.000.00

1.05.02 Viáticos dentro el País ¢100.000.00

2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo ¢100.000.00

2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos ¢100.000.00

Quedando de la siguiente manera:

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
AJUSTE AL PRESUPUESTO 2015**

REBAJAR INGRESOS

45.000.000,00

1.1.3.3.01.02.0.0.000 Patentes Municipales 45.000.000,00

REBAJAR EGRESOS

45.000.000,00

**PROGRAMA I: DIRECCION Y
ADMINISTRACION GENERAL**

45.000.000,00

ACTIVIDAD: 01 ADMINISTRACION GENERAL

41.873.138,70

0 REMUNERACIONES

15.484.595,49

0.0 1 REMUNERACIONES BÁSICAS

6.252.377,51

0.01.01 Sueldos para cargos fijos 5.752.377,51
0.01.05 Suplencias 500.000,00

0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES

1.446.276,00

0.02.01 Tiempo extraordinario 500.000,00
0.02.05 Dietas 946.276,00

0.03 INCENTIVOS SALARIALES

3.896.085,25

0.03.01 Retribución por años servidos 1.100.349,15
0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión 741.634,30
0.03.03 Decimotercer mes 2.054.101,80

**0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO
Y LA SEGURIDAD SOCIAL**

1.926.842,48

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S. 1.622.901,83
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal 303.940,65

**0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE
PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIO**

1.963.014,25

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S. 1.221.176,55
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias 311.821,95
0.05.03 Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral. 430.015,75

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
AJUSTE AL PRESUPUESTO 2015**

1	<u>SERVICIOS</u>	<u>16.588.543,21</u>
1.02	<u>SERVICIOS BÁSICOS</u>	<u>4.300.000,00</u>
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	1.500.000,00
1.02.03	Servicio de correo	500.000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	2.300.000,00
1.03	<u>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</u>	<u>1.500.000,00</u>
1.03.01	Información	500.000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	1.000.000,00
1.05	<u>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</u>	<u>2.900.000,00</u>
1.05.01	Transporte dentro del país	1.200.000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	1.700.000,00
1.06	<u>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</u>	<u>5.288.543,21</u>
1.06.01	Seguros (riesgos de trabajo)	5.288.543,21
1.07	<u>CAPACITACION Y PROTOCOLO</u>	<u>1.000.000,00</u>
1.07.03	Gastos de representación institucional	1.000.000,00
1.08	<u>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u>	<u>1.600.000,00</u>
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	500.000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1.000.000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	100.000,00
2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>9.800.000,00</u>
2.01	<u>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</u>	<u>2.700.000,00</u>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	2.700.000,00
	<u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</u>	<u>300.000,00</u>
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	300.000,00
2.04	<u>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</u>	<u>2.300.000,00</u>
2.04.01	Herramientas e instrumentos	300.000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	2.000.000,00
2.99	<u>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</u>	<u>4.500.000,00</u>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1.000.000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1.500.000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	2.000.000,00

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
AJUSTE AL PRESUPUESTO 2015**

ACTIVIDAD: 02 AUDITORIA INTERNA		<u>751.861,30</u>
0	<u>REMUNERACIONES</u>	<u>651.861,30</u>
0.0 1	<u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u>	<u>364.677,65</u>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	364.677,65
0.03	<u>INCENTIVOS SALARIALES</u>	<u>287.183,65</u>
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	237.040,47
0.03.03	Decimotercer mes	50.143,18
2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>100.000,00</u>
2.99	<u>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</u>	<u>100.000,00</u>
2.99.99	Otros, útiles, materiales y suministros	100.000,00
ACTIVIDAD: 03 ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS		<u>800.000,00</u>
5	<u>BIENES DURADEROS</u>	<u>800.000,00</u>
5.01	<u>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</u>	<u>800.000,00</u>
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	300.000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	500.000,00

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO AJUSTE AL PRESUPUESTO 2015

ACTIVIDAD: 04 REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS		<u>1.575.000,00</u>
6	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>1.575.000,00</u>
6.01	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</u>	<u>1.575.000,00</u>
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituc, Descent, no Empresariales	<u>225.000,00</u>
	2 Concejo Nacional de Rehabilitación	225.000,00
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales.	<u>1.350.000,00</u>
	2 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro	1.350.000,00

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°11:

De la Señora Sonia Torres Arguedas, se conoce nota, donde expresa que según el lote fumigado en Tajo Alto, existen dos tanques uno en uso y otro abandonado y si el Alcalde Municipal dice cosa contraria, demuestra mala administración que está realizando en un tema tan delicado como es el agua.

El Acta de Observación policial detalla sobre el tanque en uso por el ruido del agua, mismo que no se abrió por razones obvias. Los policías tienen fe pública, razón por la cual considera irrespetuoso, que el Alcalde se refiere a un Acta de Observación.

El día martes 16 de diciembre del 2014, unos vecinos de Tajo Alto, si abrieron el tanque en uso y pudieron constatar que el mismo contiene agua.

Lo cual desconoce, si el Encargado del Acueducto ha realizado diligencias, solo se le ha indicado por terceras personas que el Encargado ha emitido criterios contrarios a los que ella ha señalado por escrito; por lo que convendría poner a disposición, la información enviada por su persona.

INCISO N°12:

De la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas, se conoce copia de Oficio N°134-S.M-2014, enviado a la Comisión Especial de Investigación del supuesto mal uso indebido del cuadraciclo y otro temas denunciados por la Señora Sonia Torres, donde hace entrega de dos expedientes foliados de la siguiente manera :

Primer expediente enumerado del folio 01 al 105.

Segundo expediente enumerado del folio 01 al 86.

Además, les indica que la información dada, es únicamente. La que está en custodia en su departamento.

ENTERADOS.

INCISO N°13:

Del Señor Erick Corella Barrantes, se conoce nota que a la letra dice:

“Miramar de Montes de Oro, 18 de diciembre del 2014

*Srs. Concejo Municipal
Montes de Oro*

Estimados Srs.:

Me permito hacer las siguientes consultas con respecto a lo enunciado por el Regidor Álvaro Carrillo Montero en el inciso N°5 Audiencia al Señor Erick Corella Barrantes del Acta N°18 del 10 diciembre 2014 que transcribo a continuación:

“El Regidor Álvaro Carrillo Montero, expresa que le molesta, le repugna que la Lcda. Sidaly Valverde Camareno, siendo una funcionaria municipal se ría de Erick Corella, eso es de mal gusto y también en decirle al Regidor German que no conteste, siendo éste parte del Órgano Investigador. “

- 1- ¿El Concejo Municipal ha autorizado a la Sra. Sidaly Valverde Camareno para que le brinde asesoría legal antes, después o durante las Sesiones del Concejo Municipal? Señalar el acuerdo respectivo de ser positiva la respectiva.*
- 2- ¿Puede un regidor propietario o regidor suplente en plena Sesión de Concejo Municipal recibir mensajes al oído para que obedezca las órdenes de un asesor legal que no es oficialmente asesor del Concejo Municipal?*

Me permito aclarar lo siguiente con respecto a lo dicho por la Sra. Sidaly Valverde Camareno, Abogada del Alcalde Municipal, lo que transcribo a continuación:

“la Lcda. Sidaly Valverde Camareno responde que ella le dice al Regidor German que no conteste porque ese órgano investigador no es unipersonal por lo que deberían de contestar todos”

No obstante, el Señor Erick Corella tuvo el derecho a su defensa ante el Órgano Investigador, por lo que no debería de hacerlo ante el Concejo Municipal.”(subrayado no es del original).

- 1- El Órgano Investigador fue nombrado por el alcalde para que lo investigara a él y no a Erick Corella, por tanto falta a la verdad la Sra. Sidaly cuando dice que el suscrito tuvo “el derecho a su defensa ante el Órgano Investigador” .*
- 2- Ante el Órgano Investigador me negué a dar declaraciones porque no me quise prestar al circo que formó el Alcalde para su propia investigación.*
- 3- Desistí de la convocatoria que me hizo el Órgano Investigador porque no fue legalmente constituido. Reconozco como Comisión Investigadora del posible Uso indebido del cuadraciclo la Comisión que nombró el Concejo Municipal.*

Pido esta nota se transcriba literalmente en el Acta correspondiente. Hare llegar la versión digital a la Sra. Juanita Arguedas.

Erick Corella Barrantes

Cedula 602530445

El Regidor Julio Castro Quesada expresa que la acción de la Lcda Sidaly Valverde, legalmente no hay problema, pero moralmente no lo ve bien.

Se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°14:

El Concejo Municipal acuerda: que la nota suscrita por el Señor Erick Corella Barrantes de fecha 18 de diciembre del 2014, se transcriba literalmente en el acta del día de hoy.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°15:

*De la Lcda. Tatiana Araya Araya-Gestora de Servicios, se conoce Oficio D.G.S.N°212-2014, que a la letra dice:
“Señores:*

*Álvaro Jiménez Cruz
Alcalde Municipal
Concejo Municipal
Municipalidad de Montes de Oro*

Estimados Señores:

Atendiendo requerimiento del Señor Alcalde, en forma atenta me permito presentar informe sobre lo acontecido en el tanque quebragradiente del sistema de agua potable, ubicado en Tajo Alto de Miramar, al efecto digo:

- 1- El día viernes 12 de diciembre, en horas de la tarde, ante consulta de la señora Juanita Villalobos, Secretaria Municipal, la suscrita sin contar con toda la información del caso, manifesté que los dos tanques de la comunidad de Tajo Alto, se encontraban fuera de uso, pero que se iba a realizar inspección al sitio para confirmarlo, no obstante brinde la información encontrada a mi superior, el Alcalde Municipal, hasta el día martes 16 de diciembre.*
- 2- Dicho tanque se encuentra en la finca 6-191349-000, propiedad que fue adquirida por la Sra. Melissa Allan Soto, cédula 1-1367-0730 el 30 de noviembre del 2012, ésta finca fue segregada de la finca 6-117188, cuyas propietarias son Maribel y Marlene Mico Vargas.*
- 3- En dicha propiedad se encuentra ubicado 2 tanques, un tanque de almacenamiento que está inactivo, el cual fue retirado del sistema en el 2011, puesto que construimos uno nuevo con mayor capacidad y el otro, es un quiebra gradiente que fue construido hace muchos años atrás, aproximadamente 40 años.*
- 4- Según inspección realizada por el Sr. Alberto Rodríguez el día sábado 13 de diciembre y corroborada mediante inspección por el Sr. Rodolfo Quiros Campos, ambos funcionarios del Acueducto Municipal, se evidencia lo siguiente.
 - a. En los alrededores del tanque se nota que depositaron al pasto, un tipo de quemante.**

- b. La tapa del quiebra gradiente en ambas ocasiones se encontró bien cerrada, como mecanismo de seguridad.*
 - c. El tanque que se ubicada dentro de la citada propiedad, está cercado con alambre de púas.*
- 5- A raíz de los hechos conocidos en la sesión del día lunes 15 de diciembre del 2014, de Concejo Municipal, se realiza una nueva inspección el día 17 de diciembre del 2014, con el fin de ver si existe algún indicio de que el candado haya sido violentado para poder así abrir la tapa, y efectivamente el candado tiene un golpe en la parte superior de éste, dentro del espacio libre del Grillete, a su vez analizando las fotos publicadas por Montes de Oro Sustentable, la primera foto donde se muestra la tapa cerrada, si se amplía, se puede notar que el candado está cerrado y posteriormente muestran la tapa abierta, por lo que sospecha que utilizaron el vandalismo o la fuerza para abrirla, lo cual se demuestro con fotografías que adjunto y que son la mismas publicadas en facebook por Montes de Oro Sustentable*
- 6- Todos los tanques que ha construido éste municipio, antes de ponerlo a funcionar se realiza la prueba de estanqueidad con el fin de establecer un procedimiento para la realización de la prueba de fugas, hermeticidad y asentamiento de tanques para almacenamiento, mediante el llenado con agua, antes de ser incorporado al sistema, el cual una vez comprobado su funcionamiento se procede a su uso. En este caso, aun cuando este tanque no es nuevo, y tiene bastante tiempo en funcionamiento, no se evidencia fugas ni grietas en el tanque, por lo que el riesgo a contaminarse con el quemante depositado en la zona donde está ubicado el tanque es mínimo.*
- 7- Según nota DA N28-2014 de fecha 16 de diciembre del 2014, suscrita por el señor Rodolfo Quiros Campos, jefe del Departamento de Acueducto Municipal, el quemante fue colocado aproximadamente en setiembre, por lo que es muy poco probable que los resultados de los análisis que pudieran realizarse ahora, según consulta al Laboratorio Nacional de Aguas del AyA, resulten positivos, por cuanto ya paso mucho tiempo desde su aplicación. Además, según criterio de la Dra. Alexandra Pacheco, jefe del Departamento del Laboratorio Nacional de Agua, Región Puntarenas, el uso de este tipo de quemantes es común por parte de ellos, para el control de malezas en los alrededores de estos depósitos, por lo que recomiendo no preocuparse por el tema, pero sí ser vigilantes para que ésta situación no se repita.*

- 8- *Ahora bien, se poseen recursos presupuestarios, para realizar un análisis del agua, pero debido a la fecha, ningún proveedor de los que se le envió la solicitud de cotización, puede realizarlo éste año, por lo que de hacerlo sería en enero por medio del CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARRILLADOS PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO, o si su autoridad lo ordena así, sería a través de un laboratorio privado.*
- 9- *En otra orden de ideas , es importante hacer saber que la propietaria registral de ese inmueble, ha estado insistiendo en que se le retiren dichos tanques de su propiedad, solicitud que fue denegada mediante oficio A.M. N°670-2014 de fecha 05 de diciembre del 2014 de la Alcaldía Municipal, por cuanto la propiedad tiene una limitación indicada, inclusive en el registro nacional, al señalar que la naturaleza del bien, es terreno con tanque, y a su vez se le indicó que el interés general, prevalece sobre el interés privado, ya que éste tanque forma parte del sistema del Acueducto Municipal, acción que dicha propietaria llevó incluso a la Defensoría de los Habitantes, gestión que fue debidamente atendida por usted como Representante Legal del Municipio.*

Debido a lo antes expuesto, recomiendo lo siguiente:

1. *Valorar realizar denuncia ante el Ministerio Público, en contra de la propietaria actual del inmueble, por haber depositado alrededor del tanque queiebragradiente un quemante, esto sobre todo en aras de evitar eventuales acciones en contra de esta infraestructura por lo que ella representa, ya que es parte del sistema del servicio de agua potable que se le brinda a la comunidad de Miramar, y San Isidro.*
2. *Que se investigue de manera pormenorizada el vandalismo que se evidenció mediante las fotografías que el mismo Montes de Oro Sustentable subió en el facebook, ya que el cantado de la tapa del tanque, fue abierto sin consentimiento del Municipio, ocasionando daños a los activos municipales.*

3. *Realizar el análisis del agua a principios de enero, para eliminar cualquier duda que se tenga, por cuanto ningún Laboratorio de las consultadas vía correo electrónico, que fueron tanto privada como públicas, posee disponibilidad para realizar en diciembre dichos muestreos.*

Atentamente,

Lcda. Tatiana Araya Araya”

INCISO N°16:

Del Presidente Municipal-Freddy Rodríguez Porras se conoce copia de respuesta que le dio, a la Sala Constitucional de la Corte Suprema en relación al Recurso de Amparo interpuesto por la Señora Amanda Lía Villalobos Jiménez y Otros, según expediente N°14-018391-0007-CO, mismo que le solicita que se declare sin lugar ,ya que la información solicitada por los recurrentes, fue entregada personalmente al Señor Miguel Enrique Corella Barrantes, uno de los recurrentes, el día 26 de noviembre del 2014, por parte de la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos, según consta en el documento recibido.

Por lo que solicita, se declare sin lugar el Recurso de Amparo y se condene al recurrente al pago de las costas procesales por incurrir a la Administración Pública en pérdidas de tiempo y de recursos económicos, desgaste laboral, daños y perjuicios contra la administración pública.

ENTERADOS

INCISO N°17:

De la Señora Sonia Torres Arguedas, se conoce nota expresando que con relación a lo ocurrido el día 09 de febrero del 2014, sobre el robo en la Municipalidad , han sabido que el expediente trasladado a la Fiscalía de Puntarenas por el O.I.J, se encuentra en “Archivo Fiscal”.

Y de acuerdo con el informe brindado por el Alcalde Municipal el día 22 de setiembre del 2014 en el acta 38-14, se indica que el monto total de pérdidas es de ¢5.871.366.00 y una suma de ¢4.966.745.00 de cheques cambiados en blancos y ¢904.571.00 de colones con efectivo.

Según, se le ha indicado si lo cheques fueron girados indebidamente (firmas falsificadas) no pueden considerarse pérdida para la Municipalidad y deberían considerarse como

estafa para el comercio que los cambió. Pero, si los cheques en blanco fueron girados debidamente (firmas sin clasificar), si tendrían que considerarse pérdidas para la Municipalidad, lo que supondría que los cheques en blanco robado tenían las firmas de los funcionarios, algo totalmente inaudito. Y para lo cual cabría una investigación administrativa sobre la responsabilidad contra el Señor Alcalde Municipal y la Tesorera Municipal de esta Municipalidad.

Lo cual, deja plantea la inquietud, pudiendo en primera instancia solicitar información sobre las firmas de los cheques en blanco tanto al Banco Nacional de Costa Rica-Agencia Miramar, a la O.I.J Y Fiscalía de Puntarenas, para proceder luego con el procedimiento respectivo.

Conocida la nota, se procede a tomar el acuerdo municipal.

INCISO N°18:

El Concejo Municipal acuerda enviar la nota suscrita por la Señora Sonia Torres Arguedas a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°19:

De la Proveedora Municipal-Lcda.Cynthia Villalobos Cortes, se conoce Oficio AM-N°01-2015, donde comunica que el día de hoy, se recibió la microbús Mitsusbishi, rosa de 34 pasajeros, año 2015, la cual fue adjudicada por el Concejo Municipal mediante el Inciso N°14, Capítulo N°IV, de la Sesión Ordinaria N°42-14, de fecha 20 de octubre del 2014, la cual según lo indica el cartel en su forma de pago: cuenta con un plazo de 8 días hábiles siguientes al recibido conforme del equipo, para su respectiva cancelación, por lo que le solicita tomar el acuerdo de pago correspondiente, por un monto de ¢42.000.000.00(cuarenta y dos millones de colones con 00/100)

Deliberación:

El Regidor Julio Castro Quesada expresa que como Regidor sabe los deberes y las obligaciones y para lo cual este Concejo se ha caracterizado en hacer las cosas bien.

Sin embargo, el Cartel de esa Licitación está viciado y podría traer efectos jurídicos para el Concejo y no para la

Administración, donde en este proceso no se ha seguido el debido proceso, porque comenzó con un monto de 28 millones de colones y terminó con otro monto o sea con 42 millones de colones.

Y para lo cual, lo que procedía era descartarlo, por razones obvias, e iniciar de nuevo otro proceso. Pero no se hizo así y un mes después se aprueba la modificación y en un segundo una comisión recomienda adjudicar a esa Empresa.

Bueno, esos tres valientes regidores que adjudicaron, van a tener que aprobar el acuerdo de pago y para lo cual su voto es contra, ya que hubo diferencias de forma y no de fondo.

El Alcalde Municipal expresa que el Regidor Julio Castro manifiesta sobre el debido proceso, entonces pregunta ¿donde existe un documento legal, que exprese que no se siguió el debido proceso?, pero si existe un informe realizado por tres Licenciadas, que se presentó con tiempo.

Y para lo cual el procedimiento, se realizó con transparencia, donde se invitó a siete empresas y solo se recibió una oferta, donde hay un informe y posteriormente se aprobó la modificación por parte del Concejo por un monto de 42 millones, antes de que se adjudicara, por lo que dio el debido proceso.

Pero, los insto si algo que no se hizo bien a denunciar, a las instancias judiciales.

Donde está claro, que el Alcalde Municipal no adjudica, es el Concejo; es un tema claro y existe una adjudicación, el cual le da derechos a la Empresa.

Se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°20:

El Concejo Municipal acuerda pagar a la **Empresa Vehículos Internacionales S.A.(VEINSA)**, cédula jurídica 3-101-025416, un monto de \$42.000.000.00 (cuarenta y dos millones de colones con 00/100).

Producto de la Licitación Abreviada N°2014LA-000005-01 **“Compra de una microbús equipada para el transporte de niños del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de la Municipalidad de Montes de Oro”**, misma que fue adjudicada, por este Órgano Colegiado; mediante el Inciso N°14, Capítulo N°IV, de la Sesión Ordinaria N° 42-14, de fecha 20 de octubre del 2014.

Se somete a votación y es aprobada con tres votos a favor y uno en contra del regidor: Julio Castro Quesada.

APROBADO

INCISO N°21:

Del Alcalde Municipal, se conoce Oficio A.M.N°03-15, donde expresa que en Sesión Ordinaria N°47-14, mediante el Inciso N°4, Capítulo N°III, celebrada el día 24 de Noviembre del 2014, presentó el Oficio-375-2014, suscrito por el Licdo. Walter Ocampo Sánchez –Director de Financiamiento Municipal del IFAM, sobre el Informe Ejecutivo acerca del préstamo N°6-EQ-1396-0614, por un monto de ¢92.783.505.15 (noventa y dos millones setecientos ochenta y tres mil quinientos cinco colones con 15/100), a utilizar para adquirir un cargador retroexcavador (back-joe) mínimo de 6 toneladas de peso de operación, potencia de 69kw, tracción 4x4, cabina cerrada, con aire acondicionado y low boy (carreta).

No obstante, solicitó el acuerdo por parte de ese Órgano Colegiado, donde se acepte las condiciones del préstamo, para así proceder a confeccionar el contrato del préstamo, lo cual quedo en el Seno del Concejo Municipal.

Consecuentemente, el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, está urgido del acuerdo; para darle el trámite respectivo.

Conocida la nota, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°22:

El Concejo Municipal acuerda aprobar las condiciones del documento elaborado por el IFAM, relacionado con el Préstamo N°6-EQ-1396-0614, por la suma de ¢92.783.505.15 (noventa y dos millones setecientos ochenta y tres mil quinientos cinco colones con 15/100), las cuales se destinaran para el financiamiento de la compra de un cargador retroexcavador (back-joe) mínimo de 6 toneladas de peso de operación, potencia de 69kw, tracción 4x4, cabina cerrada, con aire acondicionado y low boy (carreta).

Al mismo tiempo se autoriza al Alcalde Municipal –Señor Álvaro Jiménez Cruz, para que formalice el crédito.

Además, de conformidad al Artículo N°31 (d) del Reglamento para la Gestión y Administración del Crédito, se nombra al

Alcalde Municipal, al Señor Álvaro Jiménez Cruz y al Ing. Andrés Hernández Jiménez, como responsables ante el IFAM del desarrollo del proyecto, quienes se encargarán de todos los trámites del crédito y del proyecto.

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos a favor

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°23:

De la Arq. Andrea Bolaños Calderón-Depto. De Inspecciones, Construcciones y Patentes, se conoce Oficio INT//D.I.M/N°01-2015, donde remite la solicitud de una licencia temporal de licores a nombre de la Señora Dora Mendoza Carmona-Presidente de la Junta de Educación de la Escuela la Isla de San Isidro, para realizar un turno los días 16, 17 y 18 de enero del 2015, en la comunidad de la Isla.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°24:

El Concejo Municipal acuerda conceder una licencia temporal de Licores a la Señora Dora Mendoza Carmona, para ser utilizada en el turno que se llevara a cabo en la comunidad de la Isla los días 16, 17 y 18 de enero del 2015; con la condición de no ser utilizada dentro de las instalaciones de la Escuela.

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO CUARTO-INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°25:

Presenta el Oficio A.M.N°606-14, donde expresa que según el acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante el Inciso N°22, Capítulo N°VII, de la Sesión Ordinaria N°37-14, de fecha 16 de setiembre del 2014, donde se recomienda el nombramiento del Asesor Legal del Concejo Municipal, al Lcdo. Ronald Morales Rodríguez, por un período de tres meses se permite indicar lo siguiente:

1- Que mediante Resolución N°260-2013 de las diez horas cinco minutos del veintisiete de junio del dos mil trece, el Tribunal

Contencioso Administrativo Sección Tercera, Expediente N°13-001798-1027-CA, indicó claramente que el nombramiento del abogado del Concejo Municipal, es resorte exclusivo de la Alcaldía Municipal, esto en aplicación de los artículos 13, inciso f, 17 inciso k), 31 inciso c) 124 y siguientes del Código Municipal.

- 2- Que el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado mediante Inciso N°22, Capítulo N°VII, de la Sesión Ordinaria N°37-14, celebrada el día 16 de setiembre del 2014, contraviene lo expresado por el artículo N°130 del Código Municipal, ya que la norma es clara al señalar, que los nombramientos interinos solamente podrá autorizarlos el Alcalde Municipal y por un plazo de dos meses y no tres como lo estableció ese Órgano Colegiado.
- 3- Que la Contraloría General de la República, ha sido conteste en relación al tema de los ingresos libres y del déficit presupuestario, indicando que es responsabilidad de la Administración, ejercer un constante control del comportamiento real de los ingresos, a efecto de que la ejecución de los gastos guarde una relación estrecha con el comportamiento de los ingresos, para así evitar un posible déficit al final del período, razón por la cual, siendo esta plaza financiada por el Programa I, esta Alcaldía en aplicación de ese equilibrio entre los ingresos y egresos, decidió no realizar el nombramiento recomendado por ese Concejo.
- 4- En consecuencia con lo anterior, no acoge la recomendación que hace el Concejo Municipal, para el nombramiento del Asesor Legal de ese Órgano Colegiado, por el período de tres meses.

ENTERADOS.

CAPITULO QUINTO- INFORME DE COMISIÓN

INCISO N°26:

Se omite este capítulo, por no haber informe de Comisión.

ENTERADOS

CAPITULO SEXTO-MOCIONES

INCISO N°27:

Al no haber mociones, se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPITULO SETIMO-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°28:

Se omite este capítulo, por no haber asuntos trámites urgentes.

ENTERADOS

CAPITULO OCTAVO -ASUNTOS VARIOS

INCISO N°29:

El Regidor Edwin Córdoba Arias le pregunta al Alcalde Municipal, que como va el proceso de la estación de Bomberos en Miramar?

El Alcalde Municipal responde que es una competencia del Cuerpo de Bomberos y habrá que hacerle la pregunta a ellos y para lo cual se podría ser vía moción y preguntarles en que estado se encuentra la construcción.

ENTERADOS

CAPITULO NOVENO -CIERRE DE SESION

INCISO N°30:

SE CIERRA LA SESION AL SER LAS VEINTE HORAS EXACTAS.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

